



RESOLUCIÓN ORDINARIA

ORD- 81117 - 4243 - 2015

FECHA : 18 de DICIEMBRE DE 2015

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

*"Por la cual se conforma una lista de elegibles "*

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contempladas en el numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Ley 268 de 2000;y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 10 del Artículo 268 de la Constitución Política y el artículo 12 del Decreto Ley 268 de 2000, la provisión de empleos de Carrera Administrativa de la Contraloría General de la Republica se hará por el sistema de méritos, mediante concurso público.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 268 de 2000, la Contraloría General de la República suscribió contrato con la Universidad Nacional de Colombia para adelantar el proceso de selección con el fin de proveer cargos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección es necesario proceder a conformar la lista de elegibles con los aspirantes que aprobaron las mismas, lo cual se hará con base en los resultados finales suministrados por la Universidad Nacional de Colombia, en estricto orden de méritos, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 268 de 2000.

Que el Director de Carrera Administrativa de conformidad con el numeral 7º del artículo 11 del Decreto Ley 268 de 2000, tiene como función proyectar para firma del Contralor General de la República, las resoluciones que establezcan las listas de elegibles o que declaren desiertos los concursos, según el caso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Confórmese en estricto orden de mérito la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Operativo, Nivel Asistencial, Grado 2, Sede Bogotá, según la Convocatoria No. 002-15, con las siguientes personas:

CONVOCATORIA	SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL
002-15	Bogotá	1	79383266	JOSE EUSTACIO CRISTANCHO SIERRA	55,86
002-15	Bogotá	2	79888883	JUAN PABLO LUGO AGUIRRE	54,47
002-15	Bogotá	3	80018408	ANDRES FELIPE ACOSTA BRICEÑO	53,43
002-15	Bogotá	4	79836577	LIBARDO ALVAREZ RAMOS	51,52
002-15	Bogotá	5	91480376	CARLOS EDUARDO DELGADO	50,73
002-15	Bogotá	6	79054720	MARIO EULISES CARRILLO URREGO	49,72



RESOLUCIÓN ORDINARIA

ORD- 81117 - 4243 - 2015

FECHA : 18 de DICIEMBRE DE 2015

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

*"Por la cual se conforma una lista de elegibles "*

CONVOCATORIA	SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL
002-15	Bogotá	7	79634378	GIOVANNI MALO GRISALES	48,69
002-15	Bogotá	8	12271610	QUERUBIN SANCHEZ PRIETO	48,59
002-15	Bogotá	9	18394529	FREDY RODRIGUEZ CESPEDES	48,34
002-15	Bogotá	10	19357766	GUSTAVO GOMEZ JIMENEZ	47,95
002-15	Bogotá	11	7218553	NELSON RICARDO ADAME OCHOA	47,74
002-15	Bogotá	12	79619147	MAURICIO YAYA POVEDA	46,94
002-15	Bogotá	13	3085367	CARLOS ARTURO ROCHA CASTAÑEDA	46,90
002-15	Bogotá	14	79916590	DAVID ALONSO CRUZ JAIMES	45,44
002-15	Bogotá	15	3102329	VICTOR JULIO CASTRO PINZON	45,04
002-15	Bogotá	16	3182611	SAMUEL AUGUSTO CHAVEZ SANCHEZ	43,99
002-15	Bogotá	17	79270930	JORGE ENRIQUE BARÓN MARTINEZ	43,88
002-15	Bogotá	18	80097057	GILBERTO ANDRES MORA SALAZAR	42,99
002-15	Bogotá	19	79697831	EDGAR VILLAMARIN FAJARDO	41,95
002-15	Bogotá	20	5658460	VICTOR HUGO ARDILA ARIZA	41,30

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la presente lista de elegibles, al momento de tomar posesión del cargo deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** La lista de elegibles tendrá vigencia de un (1) año, contando a partir del día siguiente de la desfijación de la Publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 268 de 2000, y artículo 45 de la Resolución Reglamentaria 043 de 2006.

**ARTÍCULO CUARTO.** Fíjese la presente lista de elegibles en la Página Web del Concurso Abierto de Méritos 2015, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ésta no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

**EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República

Proyectó: Universidad Nacional de Colombia  
Revisó: Álvaro Barragán Ramírez  
Director de Carrera Administrativa  
Aprobó: Sara Moreno Nova  
Gerente de Talento Humano